



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 15 de agosto de 1969.—Número 98

Página 797

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS DE SANTANDER

##### Grupo de puertos de Santander

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de cuarenta y siete mil doscientas una pesetas (47.201,00), constituida a disposición del Ilmo. señor presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por el contratista don Miguel Herrerías Cagigas y para responder de la ejecución de las obras de "Edificio para talleres en el puerto de Santoña".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 11 de agosto de 1969.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

#### COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS DE SANTANDER

##### Grupo de puertos de Santander

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de nueve mil novecientas setenta y una pesetas con cinco céntimos (9.971,05), constituida a disposición del Ilmo. Sr. presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por el contratista don Faustino López Pablo y para responder de la ejecución de las obras de "Bacheo de la zona de servicio del puerto de Laredo".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisión Administrativa de Grupos de Puertos .....	797
Comisaría de Aguas del Ebro...	797
Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	797
Distrito Forestal .....	798

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda .....	798
------------------------------	-----

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	798
Notaría de don Antonio Vázquez Presedo (Santander) .....	799

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	799
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Monte, Laredo y Junta Vecinal de Suesa ...	800
---	-----

la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 11 de agosto de 1969.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción e impuestos: 161 peestas.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

##### Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Reinosa solicita autorización para construir un muro de protección en la calle Peligros y de la orilla afectada del río Ebro, con la que linda dicha calle, en término municipal de la localidad.

Presenta al efecto el titulado "Proyecto de muretes de contención en la calle Peligros de Reinosa", suscrito por el arquitecto don Javier G. Riancho Mazo en Santander y noviembre de 1968, en el que se describe el muro a construir de unos 79 metros de longitud, unos 2,40 m. de altura y

anchura comprendida entre 0,60 m. y 0,25 m.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Reinosa, durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 31 de julio de 1969.—El comisario jefe, P. A., S. Palazón.

1.466

Derechos de inserción e impuestos: 234 pesetas.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### Sección de Industria

##### Anuncio

En cumplimiento del artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se hace público, a fin de que en el plazo de treinta días se presenten ante esta Delegación (Castelar, 13), por triplicado, las reclamaciones correspondientes, que por Electra de Viesgo, S. A., se ha presentado solicitud en demanda de autorización y declaración de utilidad pública en conereto para poder realizar una variante en su línea a 66 KV. entre Puente San Miguel y Astillero, cuyas principales características son las siguientes:

Ayuntamiento de Guarnizo.

Longitud variada: 1.635 metros.

Presupuesto de la variación: pesetas 366.000,00.

Las demás características siguen siendo las mismas de la línea ya establecida.

Santander, 8 de agosto de 1969.— El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 192 pesetas.

**DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER**

**Anuncio**

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Arraigadas y Trabucones", número 25, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los pueblos de Ibio y Cohicillos, radicante en el término municipal de Mazcuerras, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de agosto de 1969.— El ingeniero jefe, Carlos Labat.

I.475

**ADMON. ECONOMICA**

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

De interés para los contribuyentes de urbana del término municipal de Camargo

El Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con fecha 28 de junio de 1969, ha dictado en la propuesta elevada por el Servicio de Valoración Urbana, acuerdo y que, extractado, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el municipio de Camargo a la zona S.-19, que figura en la memoria redactada por la Jefatura del Servicio

de Valoración Urbana, cuyos límites son:

Al Norte, Ayuntamiento de Santander.

Al Sur, Ayuntamiento de Astillero.

Al Este, Ría de Astillero o Bahía de Santander.

Al Oeste, Ayuntamiento de Piélagos.

A) Polígono único.—Corresponde a una gran parte de las localidades de Muriedas y Maliaño, con indicación numérica de las parcelas rústicas que limitan con el suelo urbano.

Puntos 1-2.—Ría de Boo.

Puntos 2-3.—Ría de Boo, parcela 70 b) de don Dámaso Escagedo, parcelas 70 a), 65, 64, 63, 55, 54, 53, 52 a), 51, 39 b), 38 b), 37 y 633 de don Emilio Valentín Camargo.

Puntos 3-4.—Carretera de Santander a Bilbao, por Parayas.

Puntos 4-5.—Carretera de Santander-Bilbao y parcela 434 b) de herederos de don Dámaso Salcines.

Puntos 5-6.—Parcela 434 b) y sigue camino vecinal.

Puntos 6-7.—Camino vecinal y ría de Astillero.

Puntos 7-8.—Bahía de Santander y ría de Raos y atraviesa carretera de Santander-Bilbao.

Puntos 8-9.—Camino vecinal.

Puntos 9-10.—Camino vecinal y FF. CC. de Santander a Palencia.

Puntos 10-11.—FF. CC. de Santander a Palencia.

Puntos 11-12.—Parcela 453 de viuda de don Angel Llata, parcelas 454, 455, 456, 457, 458 de viuda de Angel Llata y carretera de Santander-Bilbao.

Puntos 12-13.—Carretera de Santander-Bilbao.

Puntos 13-14.—Carretera de Santander-Bilbao, parcela 383 de don Enrique y doña María Luisa Puente Puente y parcela 389 de doña María Revilla Aja.

Puntos 14-15.—Carretera de Bezaña a Maliaño y camino vecinal.

Puntos 15-16.—Camino vecinal.

Puntos 16-17.—Camino vecinal.

Puntos 17-18.—Camino vecinal.

Puntos 18-19.—Camino vecinal y parcela 361 a).

Puntos 19-1.—Ría de Boo.—Cierre del polígono.

B) Diseminadas.— Tendrán el carácter de diseminadas todas aquellas construcciones no enclavadas dentro del polígono delimitado, pudiéndose considerar como suelo urbano todo aquel ocupado por sus edificaciones, jardines y corrales anejos a ellas, recintos de fábricas con

sus edificaciones, zonas industriales, etcétera, comprendidos dentro de las localidades de Maliaño, Muriedas, Herrera, Las Presas, Revilla, Camargo Escobedo, Igollo y Cacicedo.

2.º Declarar asimismo que dentro de la zona propuesta y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución aunque los mismos estén situados fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo, y cuyas construcciones se encontraban sujetas a contribución por el régimen de exacción anterior, o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursas en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Servicio de Valoración Urbana en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 5 al 20 de agosto, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición ante el público, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial.

Santander, 31 de julio de 1969.— El administrador de Tributos (ilegible).

I.442

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia de la Sociedad Regular Colectiva Pedro Gómez y Cia. representada por el procurador don

Fernando Cuevas Oceja, contra don Emigdio Bedia "Talleres Bedia", declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y precio con rebaja del veinticinco por ciento de la primera subasta y que se dirá, los siguientes bienes:

Un torno metálico marca Gomera, de 1,50 metros entre puntos, con un motor acoplado de 3 Hp.

Sale a subasta por nueve mil pesetas.

Una máquina de soldar a tope, de 85 cabeas a 220 voltios, con mordazas neumáticas.

Sale a subasta por dos mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el día treinta del actual mes de agosto, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio por que sale a subasta y que no se admitirán posturas que no cubran el diez por ciento de dicho precio.

Dado en Santander a 7 de agosto de 1969.—El magistrado juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 302 pesetas.

### NOTARIA DE DON ANTONIO VAZQUEZ PRESEDO (SANTANDER)

#### Subasta pública

El día 2 de septiembre de 1969 ante el notario de Santander don Antonio Vázquez Presedo, Amós de Escalante, 10, a las doce horas, a requerimiento de "Sate", de conformidad con el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1965 de ventas a plazos de bienes muebles, se procederá en pública subasta, por pujas a la llana, a la venta del coche matrícula S-47.091, marca Dodge-dart, propiedad de don Justo Ojeda Ruiz; servirá de tipo la cantidad de ciento veintitrés mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes, debiendo los licitadores depositar previamente la fianza del diez por ciento, en metálico, de dicho tipo, pudiendo examinar el vehículo en Almacenes de Sate, en carretera de Parayas, y rigiendo las demás condicio-

nes que los interesados pueden conocer en dicha Notaría.

Santander, 11 de agosto de 1969.—

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido, don Alfredo de Gorostegui y Corpas, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio voluntario de testamento, por fallecimiento de los cónyuges doña Avelina Pardo Liaño y don Manuel Gómez Gutiérrez, seguidos a instancia de don Manuel, doña Esperanza, doña Avelina, doña Josefa, doña Filomena y don Jenaro Gómez Pardo, representados por el procurador don Francisco Peña Díaz, contra otros y don Angel Gómez Pardo, mayor de edad, casado ausente y sin domicilio conocido, se cita a éste y se le emplaza para que, dentro del término de quince días hábiles, comparezca en los autos personándose en forma, por medio de procurador, apercibiéndole de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, y previniéndosele que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Villacarriedo a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario judicial (ilegible). 1.465

Derechos de inserción e impuestos: 216 pesetas

Don Eduardo Carrión Moyano, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia, en comisión de servicio,

Hago saber: Que por esta Magistratura de Trabajo se tramitan los autos número 354/69, seguidos a instancia de don Emilio García Abascal y otros, contra la empresa "Hormigones y Tierras, S. L.", hoy en desconocido paradero, en reclamación de salarios, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

"En Santander a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos: Por don Manuel Ve-

lasco Torre, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia, suplente, los presentes autos número 354 del corriente año, promovidos a instancia de Emilio García Abascal, por sí y en representación de su hijo menor, Evaristo García Crespo, y de Francisco Barquín Gutiérrez, Pedro Canal Mantecón, Fernando Cobo Saiz, Rafael Diego Diego, Ricardo Fernández Fernández, Leoncio Fernández Fernández, Juan Manuel Fernández, Cristino Fernández Diego y Abilio Temprano Veguillas, todos mayores de edad y con domicilio en Selaya, de esta provincia, contra la empresa "Hormigones y Tierras, Sociedad Limitada", de ignorado paradero en la actualidad, en reclamación de salarios, y...

Fallo: Que estimando de oficio, falta de litis consorcio pasivo, necesario, respecto a las reclamaciones formuladas por los actores Ricardo Fernández Fernández y don Abilio Temprano Veguillas, sobre diferencias debidas a subsidio, por incapacidad laboral transitoria, y reintegros de gastos médicos, contra Hormigones y Tierras, S. L.", debo abstenerme y me abstengo de entrar en el fondo de tales específicas reclamaciones, sin perjuicio del derecho de ambos actores para reproducirlas en forma. Que estimando las pretensiones deducidas por conceptos salariales, por los actores, contra "Hormigones y Tierras, S. L.", debo condenar y condeno a la demandada a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a don Emilio García Abascal, 13.710,00 pesetas; a don Evaristo García Crespo, en la representación bajo la que comparece, 14.210,00 pesetas; a don Francisco Barquín Gutiérrez, 9.060,00 pesetas; a don Pedro Canal Mantecón, 12.510 pesetas; a don Fernando Cobo Saiz, 7.080,00 pesetas; a don Rafael Diego Diego, 12.150,00 pesetas; a don Ricardo Fernández Fernández, 11.220 pesetas; a don Leoncio Fernández Fernández, 10.500,00 pesetas; a don Juan Manuel Fernández Fernández, 31.560,00 pesetas; a don Cristino Fernández Diego, 11.610,00 pesetas; a don Abilio Temprano Veguillas, 10.164,50 pesetas; condenando asimismo a la demandada, por temeridad, a la multa de mil pesetas, a la que se dará el destino de las propias de carácter social. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo

en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Así consta en su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Hormigones y Tierras, S. L.", hoy en ignorado paradero, por mediación del "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Santander a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado del Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.

Por el presente, se cita al denunciado Luis Gutiérrez Martínez, de 36 años de edad, casado, hijo de Tomás y Jerónima, jornalero, vecino de Los Corrales de Buelna, y actualmente se encuentra en el extranjero, sin que se sepa su domicilio, para que el día veintiséis del actual y hora de las 10,45 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas número 270/69, que por apropiación indebida se sigue contra el mismo, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Torrelavega, 1 de agosto de 1969. El secretario, Félix Arias Corcho.

I.468

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias preparatorias número 57 de 1969 (antes diligencias previas número 45 de 1969), por estafa, contra María de los Angeles Lasso Vega, y en las que ha acordado por proveído de esta fecha dejar sin efecto la busca y captura de dicha encartada, por haber sido habida la misma.

Dado en Santander a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

I.467

## ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto en curso, ha aprobado un expediente

de suplementos de crédito, número 1 del ejercicio en el presupuesto ordinario, por un importe de 12.645.403,61 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación de 1968.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 11 de agosto de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández Regatillo.

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al examen de las cuentas general del presupuesto, valores independientes y auxiliares del presupuesto y del patrimonio, así como la cuenta de caudales, relativas al ejercicio de 1968 y de conformidad a lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local; póngase todo ello de manifiesto al público, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, pueda cualquier habitante de este término municipal formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ribamontán al Monte a 29 de julio de 1969.—El alcalde-presidente, Francisco Jaime Cañedo.

I.451

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de abril de 1969:

Queda aprobada el acta de la sesión correspondiente al día 26 de marzo.

Queda enterada la Comisión Permanente de correspondencia de especial interés para este Ayuntamiento, en particular de aprobación por el Ministerio de Gobernación de los expedientes sobre enajenación de las fincas municipales denominadas Bellavista y antigua cárcel del partido, quedando informada, asimismo, de edictos de la Alcaldía publicados en el B. O. de la provincia referentes a expedientes licitatorios, aprobación de cuentas y otros, así como de las disposiciones oficiales de particular interés.

Se acuerda solicitar presupuesto al señor director de la orquesta Gran Casino de Santander para actuaciones en esta villa de dicha orquesta durante los meses de julio y agosto del presente año.

Se autoriza al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento para la adquisición de una máquina fotocopiadora y de otra multicopista con destino a las oficinas municipales.

Se aprueba expediente de prórroga de primera clase del mozo don José Antonio García Castillo, perteneciente al reemplazo de 1969.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 10 de abril de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

739

### JUNTA VECINAL DE SUESA

Acordado por esta Junta Vecinal de Suesa, en sesión del día 20 de julio de 1969 y ratificado por el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en sesión del día 13 de los corrientes, dicho acuerdo, por el que se procede a alterar la calificación jurídica de parte del camino público de Lantavilla, e instruido expediente por el que se demuestra la conveniencia del cambio de afectación parcial al uso y servicio público, se anuncia su exposición al público, por un mes, según se ordena en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales para reclamaciones de aquellos que pudieran verse perjudicados.

Suesa a 22 de julio de 1969.—El presidente de la Junta, Jesús Setién.

I.394

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969.